ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Nariño procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso de selección.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia cuyo tenor es el siguiente:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Dentro de la organización interna del Departamento de Nariño, se encuentra la Secretaria Tic, Innovación y Gobierno Abierto a través de la cual tiene como objetivo dirigir y formular políticas y estrategias institucionales, planes programas y proyectos para el desarrollo tecnológico institucional del Departamento y para el cumplimiento de las diversas funciones operativas, administrativas y técnicas, las cuales deben ejecutarse oportunamente para brindar gestión, trámites y servicios a la ciudadanía de manera eficiente.

Para cumplir con los propósitos del Plan de Desarrollo Departamental "Nariño, región país para el mundo", el gobierno departamental se compromete genuinamente a cerrar las brechas poblacionales y territoriales sin distinción alguna. Esto se logrará a través del desarrollo de las capacidades de la población mediante una educación de calidad en todos los niveles, la creación de oportunidades productivas y la modernización de los sectores económicos regionales bajo un modelo solidario y de desarrollo endógeno. Este modelo vincular el conocimiento ancestral con la ciencia, la tecnología, la innovación y el cooperativismo, empoderando así a las organizaciones y recuperando la confianza ciudadana en las instituciones.

Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), son un factor determinante en las dinámicas de desarrollo, competitividad, innovación, fortalecimiento empresarial y bienestar territorial. Su disponibilidad, apropiación y uso pertinente permiten a las comunidades mejorar sus procesos, incrementar sus capacidades productivas, sociales, de gobernanza y de conectividad global, lo cual contribuye al mejoramiento de la calidad de vida.

De igual manera, el proyecto denominado "Fortalecimiento Digital para la vigencia 2024 del Departamento de Nariño", se encuentra registrado con código BPID 2023520002561, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de inversión Pública del Departamento de Nariño. Establece como objetivo impulsar y promover el desarrollo tecnológico en la región, fomentando el acceso a la conectividad, la capacitación en habilidades digitales y la implementación de soluciones tecnológicas en los diversos sectores. Busca fortalecer la infraestructura digital, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y potenciar el crecimiento económico, social y educativo de Nariño en el año 2024.

La Gobernación de Nariño, para dar cumplimiento a su misión institucional, ha venido adelantando la implementación de herramientas tecnológicas necesarias, con el objeto de asegurar un desarrollo eficiente de los diferentes procesos y actividades que se realizan en las áreas misionales, estratégicas y de apoyo, que involucran el desarrollo de acciones con transferencia ágil de información al interior de la entidad y con organismos de carácter público y privado.

De la misma manera, conforme al Decreto 1263 de 2022, emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), que define los lineamientos y estándares aplicables a la transformación digital pública, promoviendo el uso de servicios en la nube como parte integral de la Política de Gobierno Digital y el Decreto 1263 de 2022 adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, que establece que las entidades públicas deben considerar el uso de servicios en la nube para mejorar la eficiencia, seguridad y calidad de los servicios que prestan a la ciudadanía. Además, la normativa incluye aspectos relacionados con la infraestructura de datos, la interoperabilidad, la digitalización y automatización de trámites, y la inteligencia artificial, todo en armonía con la Política de Gobierno Digital de Colombia (MinTIC) (NeDigital). Por lo anterior las entidades públicas deberán priorizar el acceso y uso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la producción de bienes y servicios, así como adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información (TIC) en el desarrollo de sus funciones, con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos

Así mismo y con el fin de dar cumplimiento al propósito: PROCESOS INTERNOS SEGUROS Y EFICIENTES, de la política de Gobierno digital, la cual requiere lograr procesos internos seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información, y con el fin de incorporar un esquema de manejo seguro de la información, se requiere contar con mecanismos que garanticen la continuidad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica, así como la capacidad de atención y resolución de incidentes para ofrecer continuidad de la operación y la prestación de todos los servicios de la entidad.

Es por ello que con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, preservar el óptimo funcionamiento y aprovechamiento de las herramientas tecnológicas de apoyo a las labores administrativas en las dependencias de la entidad, se hace necesario contar con portales web actualizados, permitiendo que la Entidad disponga para los diferentes tipos de usuarios tengan acceso electrónico a la información de la gestión administrativa como serían la misión, planeación estratégica, trámites y servicios, espacios de interacción, entre otras observando las reservas constitucionales y de Ley, cumpliendo todos los requisitos de calidad, disponibilidad, accesibilidad, estándares de seguridad y dispuesta de forma tal que sea fácil de ubicar, utilizar y reutilizar.

Igualmente y como mecanismo de mitigación de riesgos sobre la información electrónica que maneja la Entidad y específicamente la configuración de Sistemas Operativos y Bases de Datos de los aplicativos web, se hace necesario contratar el servicio de almacenamiento de información con tecnología NAS de alta disponibilidad en la nube, con el fin de realizar copias de seguridad en tiempo real en servidores externos a la Entidad, los cuales cuentan con altos niveles de seguridad, disponibilidad y privacidad de la información.

por otra parte al considerar la contratación de un servicio de alquiler de servidores dedicados en modo cloud en alta disponibilidad y almacenamiento NAS en la nube, es esencial garantizar que el proveedor seleccionado no solo tenga implementados controles de seguridad adecuados, sino que también cuente con personal certificado como auditor líder en ISO 27001. Esta certificación asegura que el equipo del proveedor posee el conocimiento y la experiencia necesarios para evaluar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) eficaz y alineado con las mejores prácticas internacionales. La presencia de personal certificado no sólo valida la capacidad del proveedor para gestionar riesgos de seguridad, sino que también refuerza el compromiso con la protección de los datos sensibles de la entidad.

En ese sentido y dando aplicación a las normas que reglamentan la contratación estatal se adelantará el proceso de selección pertinente con base a la necesidad que se presenta, de acuerdo con lo establecido en este estudio y con los requerimientos y especificaciones técnicas identificadas.

Por consiguiente y en desarrollo de los diferentes procesos, labores y actividades desarrolladas por cada una de las áreas misionales de la entidad, a través del presente documento se pretende dar satisfacción a la necesidad de contar con servidores dedicados

en modo cloud en alta disponibilidad y almacenamiento NAS en la nube.

Que la administración en cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y decreto 1860 de 2021, se hace necesario adelantar un proceso bajo la modalidad de contratación de Mínima cuantía para el Alquiler de servidores dedicados en modo cloud en alta disponibilidad y almacenamiento NAS en la nube.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto

"Alquiler de servidores dedicados en modo cloud en alta disponibilidad y almacenamiento NAS en la nube"

2.1.1 Alcance del objeto

El servicio de Alquiler de servidores dedicados en modo cloud en alta disponibilidad y almacenamiento NAS en la nube, comprende el servicio de **HOSTING SERVIDORES TIPO CLOUD PRIVADO** para las páginas web institucionales de la Gobernación garantizando el funcionamiento de los portales web institucionales, con sus aplicativos webs y micrositios, incluyendo:

- Licencias necesarias para el despliegue del entorno en la nube del CLOUD PRIVADO y Virtualización como: VMWARE, Nutanix, Anthos, SCVMM Hyper-V o Windows Azure Pack, así como las licencias del panel de control del Hosting de todas las máquinas virtuales desplegadas en le Cloud y todos los Sitios web bajo Plesk y/o Cpanel con licencias para cuentas ilimitadas.
- Certificados SSL de seguridad: Suministro, instalación y configuración de certificados digitales en todos los sitios web y subdominios en los servidores cloud que tengan o no panel de control.
- Servidor de DNS: resolución de nombres de dominio para acceder a las páginas web, aplicaciones y correo electrónico institucional.

Igualmente, y como mecanismo de mitigación de riesgos sobre la información electrónica que maneja la Entidad y específicamente la configuración de Sistemas Operativos y Bases de Datos de los aplicativos webs, se requiere el servicio de **ALMACENAMIENTO NAS ALTA DISPONIBILIDAD EN LA NUBE**, lo que permite realizar copias de seguridad en tiempo real en servidores externos a la Entidad, los cuales cuentan con altos niveles de seguridad, disponibilidad y privacidad de la información.

2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

Grupo:	F	Servicios
Segmento:	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
Familias:	11	Servicios informáticos
Clase:	21	Servicios de Internet
Producto	05	Servicios de hospedaje de operación de sitios web
Código UNSPSC	81112105	

Grupo:	F	Servicios
Segmento:	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología

Familias:	11	Servicios informáticos
Clase:	24	Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador
Producto	01	Alquiler de hardware de computadores
Código UNSPSC	81112401	

2.3 Especificaciones Técnicas

La Gobernación de Nariño, requieren y pretenden mediante el proceso contractual, solicitar el Alquiler de servidores dedicados en modo cloud en alta disponibilidad y almacenamiento NAS en la nube con las especificaciones técnicas detalladas a continuación:

1.- CARACTERTISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO DE HOSTING SERVIDORES TIPO CLOUD PRIVADO	
DESCRIPCIÓN	**CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS**
Cantidad de Host/Nodos(Servidores) dedicados para la construcción de un Cloud Privado:	Suministro de 6 HOSTS/NODOS (6 Servidores exclusivos dedicados) Cada nodo servidor equipado con mínimo servidores Dual Intel Xeon Gold 6242R - 40c/80t - 3,1 GHz/4,1 GHz(Verifiable) o Superior
Capacidad de Computo - CPU Total garantizada Disponible en CORES - NUCLEOS:	240 CORES DEDICADOS (Verificable) = 6 Procesadores dedicados (HOSTS) Dual Intel Xeon Gold 6242R (Verifiable) x 40 Cores c/u
Capacidad Total de Potencia en GHZ del Cloud Privado	988,1 GHZ de capacidad de cómputo total de (Dedicado en CLOUD con redundancia Total para ser distribuidos en Cores(Verificable) = 240 Cores X 4,1 GHZ
MEMORIA RAM TOTAL Garantizada	2048 GB RAM DDR4 ECC 2933MHz (Verificable)
Caché Total Procesadores	429 MB = 71,5 MB(Intel Xeon Gold 6226R) L3 x 6 Hosts
RAID 10	SI Incluido (Verificable)
LICENCIAS:	Se incluyen en su totalidad las licencias necesarias para el despliegue del entorno en la nube del CLOUD PRIVADO y Virtualización como: VMWARE, Nutanix, Anthos, SCVMM Hyper-V o Windows Azure Pack, que el proveedor elija, que garanticen un entorno CLOUD 100% privado compatible al actual y con acceso y administración total por parte de la Entidad, así como las licencias del panel de control del Hosting de todas las máquinas virtuales desplegadas en le Cloud y todos los Sitios web bajo Plesk y/o Cpanel con licencias para cuentas ilimitadas.
Cantidad de Instancias - Servidores VM - VPS	Ilimitadas (Se podrán desplegar instancias, máquinas, VPS de forma ilimitada hasta agotar los recursos de CLOUD), Gestionadas por el contratista
DOMINIOS Y CUENTAS EN LAS MÁQUINAS:	Licencia de panels de control para dominios ilimitados en todos y cada uno de los servidores Cloud.

ESPACIO EN DISCO: Capacidad de Almacenamiento en Datastores para el despliegue de Servidores VPS Cloud	Suministro hasta 50TB SSD NVMe (Verificable) en Capacidad Almacenamiento Datastore para los servidores Cloud, en discos ESCLUSIVAMENTE SSD NVMe de mínimo 2 TB. Para asignación a los servidores Cloud según necesidad de recursos, creación de Arreglos RAID,entre otros.
Tecnología Avanzadas mínimas del procesador	Intel Deep Learning Boost (Intel DL Boost), Intel Resource Director Techno, logy (Intel RDT), Intel Speed Shift Technology, Intel Hyper-Threading Technology, Intel Transactional Synchronization Extensions, Enhanced Intel SpeedStep® Technology
NIC	GigaEthernet
Disponibilidad (SLA)	99.99% Garantizado Adjunto a la propuesta se debe Presentar Certificaciones como requisito: CERTIFICACIÓN TIER 4 CON CERTIFICACIONES: ISO/IEC 27001:2013, SOC 1 de tipo II (SSAE 16 y ISAE 3401) y SOC 2 de tipo II, y PCI DSS de nivel 1, CSA STAR SelfAssessment, PCI DSS nivel 1
VIRTUAL RACKS Y VLANS PRIVADAS	Suministrar entorno de conexión Rack Virtual de Red a través de Vlans(Hasta 4000) privadas para comunicación interna entre los Nodos/Host y máquinas virtuales garantizando una latencia mínima entre las máquinas de 10 Gbps (verificable)
Ancho de Banda: Saliente (DATA CENTER TIER 4 hacia internet)	1 Gbps
Ancho de Banda Interno (DATA CENTER TIER 4 hacia DATA CENTER TIER 4) – RACK VIRTUAL	1x 10 Gbps
Ancho de Banda Entrante (internet hacia DATA CENTER TIER 4)	10 Gbps
Direcciones IP (IPv4)	Hasta 500 IP Dinámicas (Las IP Dinámicas se permiten mover y reasignar entre Nodos/Hosts para las VPS del Cloud Privado)
Soporte IPv6 y Compatibilidad IPV4	Hasta 5000 IPs IPV6 (Todas las máquinas deben tener soporte IPV4 e IPV6 en DUAL STACK)
Garantizar mínimo Doble fuente de alimentación Redundante:	Se debe Disponer mínimo de dos fuentes de alimentación, y cada una de ellas tiene dos tomas de electricidad distinta.
Garantizar mínimo Doble SAI	Dos sistemas de alimentación ininterrumpida
Garantizar mínimo Doble conexión de red:	Cada servidor CLOUD debe tener doble conexión de mínimo 1 Gbps. En cualquier punto de la red, debe haber dos caminos posibles entre los servidores y el resto de la infraestructura.

Garantizar Triple switch:	Cada conexión del servidor debe dirigirse a distintos dispositivos, y cada switch debe estar conectado a dos conmutadores con enlaces duplicados, preferiblemente con tecnología Nexus
Garantizar Doble mínimo Enrutado	Se debe contar con dos routers que permitan garantizar la redundancia del enrutado (protocolo HSRP).
Garantizar funcionamiento y compatibilidad 100% de todos los sitios web, Subdominios y Aplicaciones desplegadas en el Cloud Privado	Se debe garantizar en un 100% la compatibilidad y funcionamiento de todas las aplicaciones en caso de migración (cambio de proveedor o migraciones solicitadas entre HOSTS), restauración de Backups, cambio de nodo/host(por parte del Proveedor) o cambio del entorno del Cloud privado, de mínimo los siguientes sitios actualmente desplegados en Múltiples Servidores Cloud que están en instancias y entornos diferentes(con panel y sin panel de control), con características específicos de cada aplicación:

1	www.narino.gov.co.	**81**	int.narino.gov.co.
2	webmail.proyectnar.narino.gov.co.	**82**	innovacionsocial.narino.gov.co.
3	webmail.narino.gov.co.	**83**	informesgestion.narino.gov.co.
4	visita.narino.gov.co.	**84**	indicadores.narino.gov.co.
5	veedurias.narino.gov.co.	**85**	impuestovehicular.narino.gov.co.
6	tributos.narino.gov.co.	**86**	herramientas.narino.gov.co.
7	tributos-tesoreria.narino.gov.co.	**87**	hackatones.narino.gov.co.
8	trazasweb.narino.gov.co.	**88**	guardianes.narino.gov.co.
9	trazas.narino.gov.co.	**89**	google._domainkey.narino.gov.co.
10	transparencia.narino.gov.co.	**90**	gobiernoabierto.narino.gov.co.
11	tic.narino.gov.co.	**91**	gestionproyectos.narino.gov.co.
12	tecnologias.narino.gov.co.	**92**	gestionpda.narino.gov.co.
13	talentoti.narino.gov.co.	**93**	gestiondelriesgo.narino.gov.co.
14	talentohumano.narino.gov.co.	**94**	geoportal.narino.gov.co.
15	sysman-pruebas.narino.gov.co.	**95**	ganapienso.narino.gov.co.
16	sueldospúblicos.narino.gov.co.	**96**	ganapae.narino.gov.co.
17	sueldospublicos.narino.gov.co.	**97**	ganamunicipales.narino.gov.co.
18	subdetra.narino.gov.co.	**98**	ganaedu.narino.gov.co.
19	sttdn.narino.gov.co.	**99**	ganadatos.narino.gov.co.
20	stiga.narino.gov.co.	**100**	ganacontrol.narino.gov.co.
21	ssan.narino.gov.co.	**101**	gana22.narino.gov.co.
22	sostic.narino.gov.co.	**102**	gana.narino.gov.co.
23	soportetic.narino.gov.co.	**103**	gana-app.narino.gov.co.
24	situr.narino.gov.co.	**104**	ftp.narino.gov.co.
25	sitio.narino.gov.co.	**105**	fao.narino.gov.co.
26	sisdac.narino.gov.co.	**106**	fao.narino.gov.co.
27	simulacro.narino.gov.co.	**107**	eticar.narino.gov.co.

28	sig.narino.gov.co.	**108**	eslapaz.narino.gov.co.
29	sgc.narino.gov.co.	**109**	eris.narino.gov.co.
30	servicios.narino.gov.co.	**110**	encuestasatisfaccion.narino.gov.co.
31	servicio.narino.gov.co.	**111**	educativo.narino.gov.co.
32	sepa.narino.gov.co.	**112**	educacion.narino.gov.co.
33	seguimientoinvestic.narino.gov.co.	**113**	economiacolaborativa.narino.gov.co.
34	s1.narino.gov.co.	**114**	derechoshumanos.narino.gov.co.
35	routing-mx.narino.gov.co.	**115**	declaraciones.narino.gov.co.
36	routing-mx.narino.gov.co.	**116**	decide.narino.gov.co.
37	routing-mx.narino.gov.co.	**117**	datos.narino.gov.co.
38	routing-mx.narino.gov.co.	**118**	catedrafuturo.narino.gov.co.
39	routing-mx.narino.gov.co.	**119**	cuyatodahora.narino.gov.co.
40	reportevias.narino.gov.co.	**120**	culturaviva.narino.gov.co.
41	rendicion.narino.gov.co.	**121**	culturaviejo.narino.gov.co.
42	regalosnavidad.narino.gov.co.	**122**	culturaencasa.narino.gov.co.
43	redadn.narino.gov.co.	**123**	covid.narino.gov.co.
44	pvdcontrol.narino.gov.co.	**124**	covid-19.narino.gov.co.
45	proyectos.narino.gov.co.	**125**	controlingreso.narino.gov.co.
46	proyectnar.narino.gov.co.	**126**	control.narino.gov.co.
47	proyectnar.narino.gov.co.	**127**	consultorios.narino.gov.co.
48	proyectar.narino.gov.co.	**128**	comision.narino.gov.co.
49	porlosods.narino.gov.co.	**129**	colosussit.narino.gov.co.
50	plaza.narino.gov.co.	**130**	colaboraris.narino.gov.co.
51	plandedesarrollo.narino.gov.co.	**131**	codecti.narino.gov.co.
52	pinacoteca-old.narino.gov.co.	**132**	citas pasaporte.narino.gov.co.
53	pda.narino.gov.co.	**133**	circulosdeafecto.narino.gov.co.
54	participa.narino.gov.co.	**134**	certificados.narino.gov.co.
55	pagosops.narino.gov.co.	**135**	cdn.narino.gov.co.
56	odhanaold.narino.gov.co.	**136**	catedrafuturo.narino.gov.co.
57	occipruebas2.narino.gov.co.	**137**	capacitacionpagops.narino.gov.co.
58	occipruebas.narino.gov.co.	**138**	cambioclimatico.narino.gov.co.
59	occi.narino.gov.co.	**139**	buscohechos.narino.gov.co.
60	observatoriopod.narino.gov.co.	**140**	buenas prácticas.narino.gov.co.

	61	ns2.narino.gov.co.	**141**	bpidconsulta.narino.gov.co.
	62	ns1.narino.gov.co.	**142**	bpid.narino.gov.co.
	63	nodos.narino.gov.co.	**143**	bibliotecas.narino.gov.co.
	64	new.narino.gov.co.	**144**	beneficiarios.narino.gov.co.
	65	museocarnaval.narino.gov.co.	**145**	bancproyect.narino.gov.co.
	66	mujeres.narino.gov.co.	**146**	b.narino.gov.co.
	67	minarino-abastecido.narino.gov.co.	**147**	arcgisplaneacion.narino.gov.co.
	68	mi.narino.gov.co.	**148**	apweb1.narino.gov.co.
	69	mesadesaparicion.narino.gov.co.	**149**	aplicaciones.narino.gov.co.
	70	mail.proyectnar.narino.gov.co.	**150**	api-minarinoabastecido.narino.gov.co.
	71	mail.narino.gov.co.	**151**	api-culturaencasa.narino.gov.co.
	72	loestamoshaciendo.narino.gov.co.	**152**	api-covid-19.narino.gov.co.
	73	libre.narino.gov.co.	**153**	aguardiente.narino.gov.co.
	74	lab.narino.gov.co.	**154**	agricultura.narino.gov.co.
	75	justicia.narino.gov.co.	**155**	agenda2030.narino.gov.co.
	76	juninbarbacoas.narino.gov.co.	**156**	accionesdepaz.narino.gov.co.
	77	ipv4.narino.gov.co.	**157**	66.70.193.68 / 24
	78	investic.narino.gov.co.	**158**	2012-2019-intranet.narino.gov.co.
	79	intranet.narino.gov.co.	**159**	07497621.narino.gov.co.
	80	intranet.contraloria.narino.gov.co.		
	Todas las demás aplicaciones e instancias y servidores VPS que pueda haber el sistema de alta Disponibilidad Cloud, adicionales a las aquí relacionadas y para las cuales también se deberá garantizar compatibilidad y funcionamiento en un 100%.			

Despliegue automático de infraestructuras desde el Cloud Panel	Garantizar a necesidad de la entidad el despligue automático de las sigueintes tipos de aplicaciones: · Despligue automatico de Servidors VPS Cloud, que incluyean plantillas, imágenes de aplicaciones Docker listas para usar de la librería de imágenes de Docker · Despliegue de infraestructura servidor propio Cloud VPS Mautic para Email Marketing para envío masivo de correos de mínmo 500 mil mensajes mes, listopara usar · Despliegue de TrueNAS y licenciamiento ilimitado · Despligue automático de servidores Cloud VPS con plantillas de aplicaciones para datos abiertos com CKAN y DKAN listas para usar. · Despliegue autopatico para despligue de aplicaciones con POSTGIS, MAPSERVER, GIS Server, etre otros proyectos de mapas gesoespaciales. · Despliegue automatico de aplizaciones servidores con Laravel, glassgfish4 · Despliegue autompatico de servidor con panel de control gráfico y de acceso web listos para usar · Despliegue automático de hasta 10 servidores Cloud con Windows Server 2022 o Windows Server 2022 Datacenter Edition con Licencia cada uno de 50 USERS y RDS CAL. · Suministro y despliegue instalación Microsoft SQL Server 2019 incluyendo 5 licencias · Despliegue autoático de aplicaciones LAMP automáticas, listas para usar
Certificado SSL + diseño, instalación configuración e integración de Sistema transacciones en línea.	Se debe suministrar certificados SSL de seguridad en todos los sitios web
Soporte 24/7 con personal capacitado e idóneo de acuerdo con los perfiles requeridos en el equipo de trabajo mínimo requerido	Dada la magnitud de los requisitos técnicos, la naturaleza y comlejiad de la administración y soporte de la infraestructura Cloud se debe garantizar soporte 24/7 de forma permanente y prescencial cuando se lo requiera por parte de la entidad.
Valor total máximo fijado por el Departamento (2.5 meses)	$ 18.000.000

2. – SUMINISTRO ALMACENAMIENTO NAS ALTA DISPONIBILIDAD EN LA NUBE	
Descripción	**Suministro de Un Sistema de almacenamiento NAS de alta disponibilidad en la Nube para el almacenamiento de copias de seguridad de todos los servidores Cloud VPS y además de almacenamiento de las copias Externas de seguridad de la Entidad.**
CAPACIDAD ALMACENAMIENTO TOTAL NAS	100 TB
Tipo de disco	SAS - 10000 rpm, 2.5

Seguridad	raid-10
Caché SSD	Escritura
Número de servidores que pueden montar cada partición	5 + 2 bloques RIPE
Protocolo de montaje	NFS/CIFS
Número máximo de particiones	200 (10 GB a 100 TB)
Tamaño NAS – Partición (Almacenamiento)	HASTA 100 TB
Disponibilidad	100% El rack de discos deberá estar conectado a los 2 servidores que administran los discos: principal y secundario o de respaldo. En condiciones normales, el principal presta el servicio NFS/CIFS. Si surge algún problema en el principal, el secundario deberá tomar el control de los discos y empieza a prestar el servicio NFS/CIFS. No se debe percibir ningún corte de acceso a los datos ni corrupción de archivos.
Snapshots	Se debe poder acceder a los snapshots y recuperar los datos en el momento en que se tomó el snapshot por lo menos 12 horas antes
Snapshots personalizables	SI
Periodo del snapshot	SI – HASTA 10
Soporte 24/7 con personal capacitado e idóneo de acuerdo con los perfiles requeridos en el equipo de trabajo	Dada la magnitud de los requisitos técnicos, la naturaleza y comlejiad de la administración y soporte de la infraestructura Cloud se debe garantizar soporte 24/7 de forma permanente y prescencial cuando se lo requiera por parte de la entidad.
Valor total máximo fijado por el Departamento (2.5 meses)	$ 12.583.333

3. Suministrar las siguientes licencias durante la vigencia del contrato	
Divi Theme	Suminsitrar 10 licencias Divi PRO Theme (plan LIFETIME ACCESS) para Wordpres, cada cuenta se creará con un correo suministrador por la entidad de acceso independiente.
Elementor Pro	Suministrar Licencia de Elementor Pro - Plan EXPERT
Elementor - Happy Addons Profesional	Suministrar Licencia de Elementor - Happy Addons - Plan Professional
OCEANWP	Suministrar Licencia OCEANWP PRO BUNDLE - Plan Business

Crocoblock	Suministrar Licencia de Crocoblock - Plan All-Inclusive
ChatGTP	Suministrar Cuenta de ChatGTP
3CX	Suministrar Licencia 3CX - Plan Small Business
EQUAL WEB ACCESIBILITY	Suministrar Licencia EQUAL WEB ACCESIBILITY - Plan Small
WPDM ELEMENTOR	Suministrar Licencia WPDM ELEMENTOR - Plan Business
JETBACKUPS	Suministrar Licencia Sistema de Backups hasta 10 servidores con dominios ilimitados Jetbackups para Plesk
PATCHAMAN	Suministrar Licencia PATCHMAN paquete COVERAGE + CLEAN
Imunify 360	Suministrar la licencia de Imunify 360 para 10 servidores con licencia de dominios Ilimitada por servidor
Licencias Entorno Cloud y Panel Servidores Instancias VPS	Suministrar todas las licencias adicionales que se requiera para el suministro del sistema cloud como son Licencias Panel del Cloud y Panel de Control independiente de cada servidor suministrado
Valor total máximo fijado por el Departamento (2.5 meses)	$ 10.583.333

ALCANCE TECNICO:

La ejecución del contrato tendrá el siguiente alcance y actividades en sus obligaciones específicas:

El servicio de Alquiler de servidores dedicados en modo cloud en alta disponibilidad y almacenamiento NAS en la nube, comprende el servicio de **HOSTING SERVIDORES TIPO CLOUD PRIVADO** para las páginas web institucionales de la Gobernación garantizando el funcionamiento de los portales web institucionales, con sus aplicativas webs y micrositios, incluyendo:

- Licencias necesarias para el despliegue del entorno en la nube del CLOUD PRIVADO y Virtualización como: VMWARE, Nutanix, Anthos, SCVMM Hyper-V o Windows Azure Pack, así como las licencias del panel de control del Hosting de todas las máquinas virtuales desplegadas en le Cloud y todos los Sitios web bajo Plesk y/o Cpanel con licencias para cuentas ilimitadas.
- Certificados SSL de seguridad: Suministro, instalación y configuración de certificados digitales en todos los sitios web y subdominios en los servidores cloud que tengan o no panel de control.
- Servidor de DNS: resolución de nombres de dominio para acceder a las páginas web, aplicaciones y correo electrónico institucional.

Igualmente, y como mecanismo de mitigación de riesgos sobre la información electrónica que maneja la Entidad y específicamente la configuración de Sistemas Operativos y Bases de Datos de los aplicativos webs, se requiere el servicio de **ALMACENAMIENTO NAS ALTA DISPONIBILIDAD EN LA NUBE**, lo que permite realizar copias de seguridad en tiempo real en servidores externos a la Entidad, los cuales cuentan con altos niveles de seguridad, disponibilidad y privacidad de la información.

NOTAS APLICABLES:

NOTA 1: El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.

NOTA 2: El Oferente debe presentar su propuesta, indicando el VALOR TOTAL, resultado de la sumatoria del valor de cada ítem.
NOTA 3: El valor ofertado por ítem no podrá superar el valor unitario ni el valor total establecido por el Departamento en cada uno de los ítems so pena de rechazo.
NOTA 4: El valor ofertado deberá incluir IVA.
NOTA 5: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
NOTA 6: El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS.
NOTA 7: El oferente solo podrá presentar una oferta.

2.4 Banco de proyectos

Proyecto: Fortalecimiento Digital para el año 2024 del Departamento de Nariño
Transformación estratégica: Sostenibilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial
Estrategia: Integración Regional y Desarrollo Fronterizo
Programa Estratégico: TECNOLOGÍA QUE TRANSFORMA
Certificación: Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el día 14 de junio de 2024
Código BIPD: 2023003520114

2.5 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.5.1 Obligaciones del Contratista

2.5.1.1 Específicas del Contratista

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

1. Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en el presente estudio previo y en la invitación pública, con sus respectivos anexos y la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.

2. El contratista debe realizar el Diseño, Instalación, configuración y puesta en marcha de todo el Entorno Cloud en Alta Disponibilidad (HA) a nivel de hardware y software, teniendo en cuenta los requerimientos que indique la entidad. Esto incluye la creación y configuración del servicio DEDICADO EN LA NUBE, con las licencias necesarias para SOPORTAR LA INFRAESTRUCTURA actual de la web de la Gobernación de Nariño con toda la información contenida actualmente el servidor de www.narino.gov.co. y demás servidores sitios web. Las licencias pueden ser: VMWARE, Nutanix, Anthos, SCVMM Hyper-V o Windows Azure Pack, que el proveedor elija, en todo caso 100% compatible y del Sistema de Backups el Alta Disponibilidad en la nube NAS, con toda la información actualmente contenida en él.

3. El contratista deberá realizar la administración de todos los servidores Cloud y el Sistema de almacenamiento Backup en Alta disponibilidad (HA) NAS 100% full managed de todos los SERVIDORES CLOUD que hospeden todos los sitios web, micrositios, subdominios y aplicaciones de la gobernación de Nariño entre ellos su portal institucional www.narino.gov.co, en SERVIDORES CLOUD en la nube que ofrece redundancia total (procesador, almacenamiento, memoria, alimentación eléctrica, conectividad) en alta disponibilidad en la nube de última tecnología para garantizar redundancia y alta

disponibilidad.

4. El contratista deberá realizar la administración del Sistema de almacenamiento Backup en Alta disponibilidad NAS 100% full managed que permita garantizar el backup de toda la información que requiera respaldar la entidad, desde la secretaria TIC

5. Garantizar la posibilidad de expansión en recurso a nivel de hardware, almacenamiento, tráfico de información, servicios web, IP públicas fijas y libres, con total redundancia de manera inmediata cuando se lo requiera.

6. Escalable en potencia de cada VM (Máquina Virtual – Servidor Cloud) hasta agotar los recursos contratados.

7. Escalable en demanda de forma inmediata, seguridad y continuidad del negocio para todas las aplicaciones.

8. Servicio aislado en un entorno Cloud Privado No Público.

9. Garantizar y administrar los certificados SSL para el dominio nariño.gov.co y subdominios

10. Garantizar y administrar la seguridad de los sitios WEB institucionales

11. Proveer un Rack Virtual privado entre las máquinas virtuales, para comunicación rápida, segmentada y segura entre las Máquinas Virtuales.

12. Suministro, instalación y configuración de certificados digitales en todos los sitios web y subdominios en los servidores cloud que tengan o no panel de control.

13. Suministro, instalación y configuración del Panel de Control necesario para soportar la Infraestructura actual, teniendo en cuenta que el actualmente instalado es el Panel de Control Plesk, última version. Debiendo ser preferiblemente el mismo, o de lo contrario garantizar un Panel de Control 100% compatible con el software, aplicaciones y bases de datos instaladas actualmente; además se debe garantizar la capacitación sobre el uso y funcionamiento de este, al personal de la Gobernación de Nariño encargados de los diversos roles en los servidores Cloud.

14. Entregar la clave de Administración root del Entorno Cloud, para conectarse vía el Panel de Control del Sistema Cloud, que permita visualizar toda la infraestructura y permitir realizar todas las funciones de administración

15. Entregar las claves de Adminsitrador Root de todas las máquinas y servidores en el Cloud.

16. Realizar migración y configuración de todos los servidores cloud, sitios web, aplicaciones y sistemas de la Gobernación de Nariño entre ellos el portal institucional www.narino.gov.co completo con toda su información, como son archivos, bases de datos, sitios web en subdominios, scripts, cms, entre otros, sin interrupción en el servicio en los tiempos que determine la Gobernación de Nariño, garantizando 100% de compatibilidad independientemente del panel de control o sistema operativo.

17. Instalación de los Sistemas Operativos con todos sus componentes actualizados, que requiera la entidad, compatible con la infraestructura actual Linux en sus últimas versiones: Debian, Ubuntu, Alma Linux, Rocky Linux

18. Configuración de todos los demás sitios web hospedados en los servidores,

garantizando al igual que el anterior 100% de compatibilidad y funcionalidad.

19. Implementación de controles de seguridad en todo el entorno cloud, servidores cloud, que permita garantizar la protección de la información de todos los servidores alojados en el cloud de la Gobernación de Nariño y sus respectivos backups.

20. Administración de todos los servidores y máquinas virtuales que se creen en el ambiente cloud (la administración del servidor a nivel servidor), que comprende las siguientes actividades:

a) Creación ilimitada y configuración de máquinas virtuales, hasta agotar recursos del Cloud, según necesidad cuando la Gobernación de Nariño lo solicite.
b) Soporte y administración de las Máquinas virtuales creadas
c) Administración, configuración y mantenimiento de Todos los Componentes instalados en e l Sistema y en cada servidor cloud, siendo los de carácter crítico Apache (httpd), bind, mysql, que permiten el estado en línea de los sitios web alojados en el servidor
d) Actualización constante de parches de software y seguridad de todos los componentes instalados en el sistema, como pueden ser la actualización del Kernel del S.O, httpd, bind, Mysql, PHP, Panel de Controls, etc.
e) Administración y configuración de IPTABLES en cada Máquina Virtual, con reglas que permitan proteger el servidor de ataques externos
f) Aseguramiento de las máquinas virtuales, instalando, configurando y administrando APF, CSF, Etc y el software necesario para la protección y prevención de ataques al servidor
g) Monitoreo de todas las máquinas virtuales 24/7/365 días
h) Monitoreo del Almacenamiento en Disco de cada máquina virtual
i) Aseguramiento del directorio /tmp en todas las máquinas virtuales
j) Instalación, configuración y administración de Rootkit Hunter en todas las máquinas virtuales
k) Monitoreo de Recursos como son uso de RAM y CPU en todas las máquinas virtuales, para asignar más recursos del servidor CLOUD en el momento que se requiera.
l) Actualización de todos los panels de control de las máquinas virtuales.
m) Instalación de módulos y componentes en el servidor compatibles con PLESK ONIX o Panel Suministrado para PHP, Apache, Mysql, etc. en todas las máquinas virtuales
n) Backup completos del servidor todas las noches usando SnapShots con retención de 30 días.
o) Creación de dominios y subdominios a solicitud dentro de las máquinas virtuales.
p) Creación y administración a solicitud de Bases de Datos en las máquinas virtuales
q) Configuración Bind y DNS en todas las máquinas virtuales cuando así se requiera.
r) Presentar a la Gobernación de Nariño reportes de estadísticas con webalizer o Awstats además de reporte de amenazas y seguridad de los sitios WEB mensualmente al correo que designe la entidad.
s) Reportes de Uso Mysql y carga general de las máquinas virtuales mensualmente.
t) Reportes de estado de las máquinas virtuales mensualmente
u) Configuración de los Backups incrementales de los sitios web (Para ser restaurados independientemente por cada sitio web). Con retención de 30 días Servicio de restauración de Backup o SnapShot en caso de ser necesario
v) Verificación del estado de Backups válido en todas las máquinas virtuales

21. Prestar el servicio de monitoreo proactivo del ambiente cloud, que permita:

a) Implementación de Cron automáticos en intervalos de 1 minuto en 2 servidores en redes redundantes (ubicados en diferentes centros de datos), en el que se verifica el estado de los servidores y máquinas virtuales de la Gobernación de Nariño. De encontrar el servidor o servicio caído o fuera de línea, inmediatamente se deberá enviar un SMS al celular de soporte y otro a un celular de contacto de un funcionario de la Gobernación de Nariño, informando que el servidor se encuentra fuera de línea para que se tomen las medidas del caso para colocar en línea los servicios antes de 10 minutos

b) Se debe suministrar servicio con SMS ilimitados durante el período de contratación, sin ningún costo adicional. La Gobernación suministrará un número de celular al que se deberán enviar los SMS de alerta.
c) Administrar y respaldar de los servicios y páginas WEB del dominio narino.gov.co y subdominios de encontrar el servidor o servicio caído o fuera de línea para colocar en funcionamiento antes de 10 minutos
d) Se debe suministrar un link (Sitio web) para verificar y controlar el Uptime o tiempo al aire de los servidores o máquinas virtuales en días, horas y minutos y segundos.
e) Se debe suministrar un link con información del Tiempo Total Online desde el último reinicio de cada servidor o máquina virtual.
f) Envío de Reportes Por email del Uptime del servidor (puerto 80 HTTP). A una dirección de correo facilitada por la Gobernación de Nariño, estos reportes automáticos deben programarse diario, semanal, mensual, o cuando el servidor esté caído de las máquinas o servidores que se soliciten

22. El contratista debe suministrar adicionalmente las licencias y/o cuentas activas durante la vigencia del contrato

a) Renovar o suministrar 10 licencias Divi PRO Theme (plan LIFETIME ACCESS) para Wordpres, cada cuenta se creará con un correo suministrador por la entidad de acceso independiente.
b) Renovar o suministrar Licencia de Elementor Pro - Plan EXPERT
c) Renovar o suministrar Licencia de Elementor - Happy Addons - Plan Professional
d) Renovar o suministrar Licencia OCEANWP PRO BUNDLE - Plan Business
e) Renovar o suministrar Licencia de Crocoblock - Plan All-Inclusive
f) Renovar o suministrar Cuenta de ChatGTP
g) Renovar o suministrar Licencia 3CX - Plan Small Business
h) Renovar o suministrar Licencia EQUAL WEB ACCESIBILITY - Plan Small
i) Renovar o suministrar Licencia WPDM ELEMENTOR - Plan Business
j) Renovar o suministrar Licencia Sistema de Backups hasta 10 servidores con dominios ilimitados Jetbackups para Plesk
k) Renovar o Suministrar Licencia PATCHMAN paquete COVERAGE + CLEAN
l) Renovar o Suministrar la licencia de Imunify 360 para 10 servidores con licencia de dominios Ilimitada por servidor
m) Renovar o suministrar todas las licencias adicionales que se requiera para el suministro del sistema cloud como son Licencias Panel del Cloud y Panel de Control independiente de cada servidor

23. Además, en caso de falla del servidor o algún servicio asociado a este, el contratista debe contar con la disponibilidad inmediata 24/7 para la administración remota del servidor a través de un ingeniero del equipo de trabajo.

24. Deberá brindar acceso a la Mesa de Ayuda (Help Desk) con revisión y primera respuesta a los requerimientos máximo en treinta (30) minutos.

25. Brindar soporte telefónico, en líneas exclusivas, con trámite directo cuando la Entidad lo requiera.

26. Prestar servicios de asistencia presencial, mediante visitas por parte de los Ingenieros asignados por el Contratista, los cuales se realizarán cada semana en las instalaciones de la Gobernación de Nariño o en las Oficinas del Contratista en la ciudad de Pasto, en las cuales se podrán realizar las siguientes actividades:

a) Capacitación o Apoyo a los usuarios administradores de los servicios Cloud
b) Test y pruebas de Seguridad (Pentesting) de los servidores Cloud.
c) Creación y alta de servidores Cloud
d) Ajustes a los servicios como httpd, DNS, Firewall, de los servidores Cloud.

e) Revisión de procesos que lo requieran, entre otros que el supervisor designe
f) Reuniones periódicas para la presentación informes y/o temas varios al Supervisor del contrato de forma presencial

27. Para los informes, reportes, licencias y cuentas se utilizará el correo tic@narino.gov.co

28. Entregar a la Gobernación de Nariño copias de respaldo en disco(s) externo suministrado por el contratista de la información de alojada en cada máquina una vez terminado el contrato

2.5.1.2 Generales del Contratista

1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
3. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
4. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
5. Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
10. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.
11. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
12. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
13. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
14. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
15. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
16. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.
17. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
18. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.

20. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.2 Obligaciones del Departamento

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
4. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas cuando haya lugar a ellas, más seis meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

2.7 Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, será en la Gobernación de Nariño en la ciudad de Pasto.

2.7.1 Conocimiento de la Zona de Ejecución del Contrato

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, disponibilidad de mano de obra, herramientas y demás aspectos requeridos para la ejecución del contrato. El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

2.8 Supervisión y Control

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través del Secretario(a) TIC, Innovación y Gobierno Abierto quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por ende, deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones principales:

a) Ejercer la supervisión del contrato.
b) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
c) Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
d) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
e) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
f) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
g) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
h) Levantar y firmar las actas respectivas.
i) Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
j) Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
k) Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
l) Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
m) Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
n) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
o) Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
p) Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos a las disposiciones del Código General Disciplinario, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

3. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

3.1 Estudio del Sector

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio del sector consistente en el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ver Anexo 1. Estudio del Sector

3.2 Valor estimado del contrato

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 41.166.666,00) MDA/CTE.**

Parágrafo Primero: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato,

Parágrafo Segundo: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

Parágrafo Tercero: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

3.3 Justificación del Valor del Contrato

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, que incluyen los costos implícitos de personal, locaciones, equipos, costos indirectos, impuestos, servicios entre otros. Igualmente, el análisis de mercado de procesos de selección con objetos similares adelantados por el Departamento de Nariño en anteriores vigencias fiscales.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

Así las cosas, se tiene que el valor asignado para la presente contratación se encuentra ajustado a las necesidades de la entidad, respetando la economía, eficiencia y eficacia de los procesos de contratación. El estudio de mercado se fundamentó tomando como referente las cotizaciones allegadas al despacho de la Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto del departamento a saber: **LUIS ENRIQUE BARRERA OJEDA, MI HOSTING SAS, INGENUSOFT, así:**

SERVICIO	PROMEDIO MENSUAL	MESES	VR. TOTAL
HOSTING SERVIDORES TIPO CLOUD PRIVADO	7.200.000	2.5	18.000.000
ALMACENAMIENTO NAS ALTA DISPONIBILIDAD EN LA NUBE	5.033.333	2.5	12.583.333
RENOVAR O SUMINISTRAR LAS LICENCIAS Y/O CUENTAS ACTIVAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	4.233.333	2.5	10.583.333
TOTAL	**16.466.666**		**41.166.666**

3.3.1 Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP
2024070272	2.3.2.02.02.009-23-2301-04002301004-2023003520114-97990-16-1.2.1.0.00	31/07/2024	$65,686.664.00
		TOTAL	**$65.686.664**

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente cuando haya lugar, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

3.3.2 Forma de Pago

El Departamento de Nariño, Cancelará el valor del contrato por pagos parciales de manera mensual conforme a la prestación efectiva del servicio de acuerdo a la facturación y entrega formal de los bienes contratados, previa certificación de cumplimiento expedida por el respectivo Supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura y el cumplimiento previo cumplimiento de requisitos de ejecución y legalización del contrato.

PARÁGRAFO 1°: Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. e) Se requiere el certificado de ingreso a almacén de los artículos relacionados en la factura que se encuentre en proceso de cobro.

PARÁGRAFO 2º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 3º.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 6º EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño**].**

PARÁGRAFO 7º En caso de que los servicios no se presten por la totalidad de los dos punto cinco meses calculados para definir el presupuesto oficial, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional hasta la terminacion del contrato.

PARÁGRAFO 8º Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. Para la legalización del contrato, el contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos: Estampilla Pro - Desarrollo 2%, Estampilla Pro – Cultura 2%, Estampilla Udenar 0,5%. Tasa Pro Deporte 2%.

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO - DESARROLLO	2%
ESTAMPILLA PRO - CULTURA	2%
ESTAMPILLA UDENAR	0.5%
TASA PRO - DEPORTE Y RECREACIÓN	2%

Nota 1: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

3.3.3 Convocatoria Limitada a Mypime

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

a) Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme colombiana que manifiesten interés.
b) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
d) La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la limitación del presente proceso.

3.3.3.1 FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS POR PARTE DE LAS MIPYMES QUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota: En ambos casos, cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del profesional que la suscriba.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Nota 5: El Departamento de Nariño en las convocatorias limitadas solo aceptara las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 6. El contador o revisor fiscal, que suscriba la respectiva certificación deberá aportar la cédula, tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes de la misma.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1 Modalidad de selección del contratista y su justificación

El DEPARTAMENTO DE NARIÑO utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de mínima cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía del Departamento, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en el anexo de oferta económica, en aplicación a lo establecido en el numeral c el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece:

Articulo 30 Mipymes y mínima cuantía. Modifiques el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

a) La entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la

propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

b) En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterios de selección objetiva al menor valor tal y como los señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

5. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación publica, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “Cumple” en caso contrario, se evaluará como “No cumple”.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

Naturaleza y Perfil de los Proponentes.

1. **Individualmente**, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.

2. **Proponentes plurales**, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.
Los siguientes documentos deberán ser expedidos y aportados con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de las propuestas:
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada:

a) **En caso de persona natural:** La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente.
b) **En caso de persona jurídica** La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica
c) **En el caso del oferente plural:** La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.

indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (**formato 1**).

También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica.

Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.

En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y/o persona natural. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.

3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). Los oferentes que se presenten de forma individual deberán anexar copia de su RUT, Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. El proponente plural en todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato. Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, sino lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

4. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR: cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido, tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. Igualmente, el Departamento aplicara lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente.

5. ANTECEDENTE JUDICIALES. Consulta del **antecedente Judicial** – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

6. ANTECEDENTES FISCALES. Certificado de **Antecedentes Fiscales** no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente proponente persona natural, en caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal o en su defecto, será verificado de la página www.contraloriagen.gov.co. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS- Certificado de sanciones e inhabilidades. Certificado de antecedentes **"Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades"** SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, Esta certificación podrá ser aportada por el proponente (persona natural, en caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal) o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

8. **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**: El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

9. **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)** De conformidad con lo mencionado en el artículo 6°, de la Ley 2097-2021, el proponente persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según sea el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, vigente o valido a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

10. **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal **expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre** del presento proceso de selección por la Cámara de Comercio respectiva, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

11. Si el oferente es persona natural – comerciante deberá allegar el **CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O MATRICULA MERCANTIL** expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

12. **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:** Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las

respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

13. SUCURSALES EN COLOMBIA: Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

14. PROPONENTES PLURALES: En caso que el proponente sea **consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución**, en el que se especifique como mínimo:

a) El objeto.
b) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
c) La designación de un representante.
d) Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal
f) El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
g) Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver formatos de la invitación pública).

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.
15. APODERADO: Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: **(i)** Notificarse **(ii)** Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, **(iii)** Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la oferta; **(iv)** Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para

la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, con su legalización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Parágrafo: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta, el acto de creación de la misma en el área de trabajo del proceso de contratación creado por la entidad y el envío de la oferta a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Nota 1: En todo caso, se advierte que los proponentes únicamente podrán presentar propuesta a través de su usuario como proveedor (personas naturales o jurídicas) registrado en SECOP II.

16. SEGURIDAD SOCIAL: (formatos 5 y 6 SEGÚN EL CASO) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el caso de personas naturales la certificación deberá ser emitida por el mismo.

Para el caso de personas jurídicas la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos. Adicionalmente el proponente adjudicatario si es persona natural deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral a través de las certificaciones emitidas por las respectivas entidades, si es persona jurídica bastará con la certificación aportada suscrita por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso, de acuerdo a la normatividad vigente. Para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar: **(i)** Copia de la cédula de ciudadanía, **(ii)** Copia de la tarjeta profesional y **(iii)** Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe.

Para acreditar este requisito el proponente **podrá** diligenciar los formatos respectivos según el caso. (**Ver formatos 5 y 6**).

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA.

Para el presente proceso de contratación no se requerirá capacidad financiera, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual deja a la discrecionalidad de la entidad la exigencia del mismo.

5.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Según los artículos 5 de la ley 1150 de 2007 y 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Departamento establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de **hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados**, con entidades **públicas o privadas**, cuyo objeto sea igual al del presente proceso (ALQUILER DE SERVIDORES DEDICADOS EN MODO CLOUD EN ALTA DISPONIBILIDAD EN LA NUBE) y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el **50%** del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia,

En caso de proponente plural: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Para acreditar esta experiencia el oferente individual o plural deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo a las siguientes condiciones:

5.3.1 Condiciones para acreditar experiencia

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.
d) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
e) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

NOTA 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados en "**5.3.2.** Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

5.3.2 Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

a) Nombre del contratante y contratista
b) Número del contrato, si lo tienen
c) Objeto
d) Plazo de ejecución, (No obligatorio)
e) Valor final ejecutado
f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
g) Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 1: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. En todo caso los documentos deberán acreditar condiciones sucedidas con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

NOTA 3: El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.

NOTA 4: Cuando el Departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 6: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

NOTA 7: Si el PROPONENTE presenta más de TRES (3) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los TRES (3) de mayor valor que cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación.

5.4. CAPACIDAD TECNICA

La propuesta técnica es requisito habilitante para evaluar la propuesta del oferente. De igual manera la presentación del equipo de trabajo con los requisitos solicitados por la entidad será

evaluado con la presentación de la propuesta, asi como la presentación de las siguientes certificaciones:

5.4.1. CERTIFICACIONES TECNICAS

1. . Certificación o evidencia de Partner Cloud Vigente del Proponente, con una antigüedad mínima de 2 años de afiliación, emitida por el Datacenter proveedor

En caso de proponente plural este requisito podrá ser acreditado por uno de sus integrantes.

2. Certificación de afiliación a Payu LATAM y PSE Vigente, con una antigüedad mínima de 2 años de afiliación.

En caso de proponente plural este requisito podrá ser acreditado por uno de sus integrantes.

5.4.2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO COMO CONDICIÓN TÉCNICA HABILITANTE

Resulta indispensable que el proponente a seleccionar cuente con el talento humano capacitado para el cumplimiento del objeto contractual a partir de sus condiciones de formación y experiencia. Para el Departamento es de marcada relevancia, que el personal profesional y técnico encargado de las acciones propias del contrato, sea lo suficientemente idóneo y experto de las áreas de conocimiento que convergen en el objeto del contrato, en procura de un cumplimiento eficiente.

El proponente debe presentar en su propuesta, un equipo mínimo de trabajo como requisito habilitante con los perfiles profesionales y experiencia definidos en la Tabla 1.

Los proponentes para resultar habilitados deben acreditar que para la ejecución del contrato contarán con el siguiente personal profesional cuyas condiciones de formación y experiencia serán evaluadas junto con los demás requisitos de habilitación.

TABLA 1. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO CONDICIÓN TÉCNICA HABILITANTE

PERFIL	NIVEL DE FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA
Un ingeniero de Soporte principal profesional con título Ingeniero de Sistemas, Especialista en Seguridad Informática y/o	Título de Ingeniero de sistemas Especialización en	**EXPERIENCIA GENERAL: Mínima de dos (2) años** Acumulada dentro del periodo comprendido entre la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso. **EXPERIENCIA ESPECIFICA**

en ciberseguridad certificado como Auditor Lider ISO 27001 vigente	seguridad informática y/o en ciberseguridad Certificación Auditor Lider ISO 27001 vigente	Acreditar experiencia de veinticuatro (24) meses en soporte técnico con relación al objeto de la presente invitación y en máximo cinco (5) contratos terminados y/o liquidados acreditar experiencia en implementación de Sistemas de Seguridad de la Información (SGSI) ISO 27001 en entidades públicas y/o privadas y experiencia certificada el Administración de Sistemas de Backup, Cloud Backup y NAS Backup, administración de servidores y aseguramiento de servidores. Acumulada dentro del periodo comprendido entre la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso público.
PERFIL	**NIVEL DE FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA**	**EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA**
Un profesional con título Ingeniero de Sistemas, o Electrónico, con especialización en Seguridad Informática y/o en ciberseguridad	Título de ingeniero de Sistemas o Electrónico Especialización en seguridad informática y/o en ciberseguridad	**EXPERIENCIA GENERAL: Mínima de dos (2) años** Acumulada dentro del periodo comprendido entre la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso. **EXPERIENCIA ESPECIFICA** Acreditar experiencia de doce (12) meses en máximo cinco (5) contratos terminados y/o liquidados en Seguridad y Aseguramiento de Servidores Linux y Servicios Cloud en la Nube, contados a partir de la expedición de la respectiva acta de grado.

Los profesionales propuestos deberán acreditar los requisitos mínimos consignados en la anterior tabla. Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

Para la acreditación de estos requisitos se debe anexar con la propuesta los soportes documentales exclusivos que correspondan para demostrar la formación académica y experiencia exigida en la TABLA 1 para el equipo de trabajo.

Justificación de la certificación solicitada como Auditor Líder ISO 27001 vigente:

Al considerar la contratación de un servicio de alquiler de servidores dedicados en modo cloud en alta disponibilidad y almacenamiento NAS en la nube, es esencial garantizar que el proveedor seleccionado no solo tenga implementados controles de seguridad adecuados, sino que también cuente con personal certificado como auditor líder en ISO 27001. Esta certificación asegura que el equipo del proveedor posee el conocimiento y la experiencia necesarios para evaluar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) eficaz y alineado con las mejores prácticas internacionales. La presencia de personal certificado no sólo valida la capacidad del proveedor para gestionar riesgos de seguridad, sino que también refuerza el compromiso con la protección de los datos sensibles de la entidad.

Adicionalmente la solicitud de certificación ISO 27001 para el ingeniero líder del equipo de trabajo en esta contratación, permite lograr los siguientes objetivos:

1. Seguridad de la Información: La ISO 27001 es una norma internacional que establece los requisitos para un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). Al contar con un auditor líder certificado, la entidad garantiza que los procesos asociados al manejo de datos y a la gestión de los servidores en la nube cumplan con estándares de seguridad reconocidos internacionalmente, lo que protege la información crítica y reduce riesgos de vulnerabilidades.
2. Cumplimiento Normativo: La certificación en ISO 27001 asegura que se sigan las mejores prácticas en la gestión de la seguridad de la información. Esto es especialmente relevante para garantizar el cumplimiento de regulaciones locales e internacionales sobre la protección de datos (por ejemplo, la Ley 1581 de 2012 en Colombia o el GDPR en Europa), evitando sanciones y protegiendo la reputación de la entidad.
3. Mejora Continua y Auditoría Interna: La presencia de un auditor líder en el equipo permite la evaluación constante de los procesos de seguridad, asegurando la mejora continua de los controles de seguridad implementados en los servidores cloud y en el almacenamiento NAS. Esto facilita la identificación temprana de riesgos y el desarrollo de planes de mitigación eficientes.
4. Confianza en los Servicios en la Nube: Al manejar servicios críticos como servidores en alta disponibilidad y almacenamiento de datos en la nube, la confianza en la seguridad y disponibilidad de los sistemas es esencial. Un auditor líder ISO 27001 puede verificar que los proveedores de servicios en la nube cumplan con los requisitos de seguridad y calidad necesarios para la entidad, optimizando el uso de estos recursos y asegurando que los datos estén protegidos y siempre disponibles.
5. Gestión de Incidentes y Continuidad del Negocio: Al estar alineado con los principios de la norma ISO 27001, el ingeniero líder puede contribuir a la creación de un plan de respuesta ante incidentes, lo que asegura una respuesta oportuna y eficiente ante potenciales ciberataques o fallas en los servidores. Esto es crucial para mantener la continuidad operativa y evitar interrupciones que afecten la productividad de la entidad.
6. Confianza para los Proveedores y Usuarios: Un auditor líder certificado da mayor confianza tanto a los proveedores de servicios cloud como a los usuarios finales de los sistemas, garantizando que los procesos implementados son seguros y que la gestión de riesgos es proactiva.

Los profesionales propuestos deberán acreditar los requisitos mínimos consignados en la anterior tabla. Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

NOTA 1: Para la acreditación de la formación y experiencia del equipo de trabajo, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a. Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

b. Sólo se tendrán en cuenta los estudios formales de postgrado, especializaciones, maestrías, PhD o superiores relacionados en la formación académica. No se tendrán en cuenta seminarios, cursos, educación no formal, tecnologías, diplomados.

c. Se tendrá en cuenta las Certificaciones de formación específica requerida, que sean expedidas por entidades debidamente acreditadas para dicho nivel de capacitación o formación.

d. Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

e. Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia solicitada se aplicará el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003 que establece: "Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas."

f. El proponente tendrá la alternativa de acreditar la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo en lo referente a contratistas de entidades públicas y /o privadas aportando lo establecido en los numerales 8.3.1 y 8.3.2.

g. Cuando el integrante del equipo de trabajo haya sido funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempañadas esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación. En todo caso estas certificaciones, deberán contener como mínimo la siguiente información:

- nombre de la entidad.
- nombre y cedula del funcionario público.
- denominación del cargo - funciones desempeñadas
- termino de duración del cargo
- fecha de ingreso - fecha de retiro
- tipo de vinculación
- asignación salarial
- Número de acto de administrativo por el cual fue nombrado

h. Se entiende por experiencia general, el tiempo transcurrido a partir de la expedición o confirmación de la matrícula o tarjeta profesional, por tanto, se entiende acreditada con la sola presentación del Certificado de vigencia de la Matrícula de cada profesional propuesto, expedida por el órgano competente.

i. En cuanto a la experiencia específica, ésta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de la profesión, se entiende acreditada con la presentación de certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el respectivo contratante donde se demuestre la participación en actividades de acuerdo con el perfil solicitado, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 8.3.1. "Condiciones para acreditar experiencia"

j. Las certificaciones de personas naturales o jurídicas expedidas por el mismo proponente para acreditar la experiencia de su grupo de profesionales, deberán venir acompañadas por una copia del respectivo contrato de segundo orden, con su certificación y la correspondiente copia del contrato de

primer orden, juntamente con su respectiva acta de recibo final o liquidación o certificación.

k. En referencia al anterior numeral, la experiencia se acreditará con la información del contrato principal (primer orden) e información del contrato secundario (segundo orden) y con lo establecido en el numeral 8.3.1 y 8.3.2 del presente documento.

- Se entiende por **contrato de primer orden** el celebrado entre la entidad pública o privada y el contratista que haya ocupado los servicios del profesional propuesto, para realizar actividades o ejercer cargos en el marco de la ejecución de dicho contrato.
- Se entiende por **contrato de segundo orden**, el contrato laboral, de prestación de servicios o de otra naturaleza, celebrado entre el profesional propuesto y el contratista del contrato de primer orden, para desarrollar actividades o ejercer cargos dentro de la ejecución de este contrato.

NOTA 2: Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá vincular o contratar el personal propuesto y aprobado como equipo de trabajo en su oferta, so pena de incurrir en incumplimiento.

Entre el momento de la adjudicación y el perfeccionamiento del contrato, no puede presentarse ni aceptarse solicitudes de cambio del equipo de trabajo, por cuanto la adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario a cumplir con su oferta.

Desde el perfeccionamiento del contrato y hasta su terminación, el personal propuesto en la oferta, no podrá ser cambiado a menos que exista una justa causa debidamente sustentada y probada, para lo cual el contratista deberá solicitar por escrito a la entidad su autorización para el cambio del personal, que debe reunir las mismas condiciones exigidas por la entidad y las ofertadas por el proponente seleccionado, esto es, debe acreditar los requisitos

En el evento de presentarse una solicitud de cambio de equipo de trabajo por parte del contratista, su solicitud se resolverá por parte del supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de los soportes de los nuevos profesionales. En el evento que no cumpla con los requisitos, el contratista podrá complementar la documentación dentro de los 2 días hábiles siguientes al comunicado de la Entidad, y ésta emitirá su respuesta dentro de los 2 días hábiles siguientes a la radicación de la nueva documentación.

5.4.3 DOMICILIO O SUCURSAL : El contratista debe tener oficina en la ciudad de Pasto debidamente registradas la Cámara de Comercio de Pasto, ya sea como principal o sucursal(si la empresa es de otra ciudad), de modo que el Contratista pueda garantizar soporte presencial local, con un rango de atención 24/7 con soporte a eventos críticos y no críticos de forma presencial en menos de 30 minutos en las instalaciones de la Gobernación de Nariño y además para el registro de los requerimientos suministrar un aplicativo web Mesa de Ayuda (Help Desk), como segunda opción se realizará la solicitud de soporte por vía telefónica con llamada local a la oficina del contratista, correo electrónico o chat.

Lo anterior será verificado en el certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo

2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por el Departamento hace parte integrante del presente estudio y de la invitación pública y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto**.**

Ver Anexo 1. Matriz de Riesgo

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Departamento de Nariño establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

8. GARANTÍAS

8.1 GARANTIAS DEL CONTRATO

8.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td><table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr></table></td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más	20% del valor total del contrato.
	Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato	Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más	20% del valor total del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	igual al término de ejecución del contrato y 3 años más	15% del valor del contrato.
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

PARÁGRAFO 1°: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

PARÁGRAFO 2°: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II dentro del día hábil siguiente a la comunicación. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.
PARÁGRAFO 3°: El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a un (1) día hábil siguiente a su devolución.

Así las cosas, el contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaría de Secretaria TIC, Innovación Y Gobierno Abierto por medio del presente estudio se permite certificar que la contratación que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

10. ANEXOS, FORMATOS Y MATRICES

Anexo 1 Estudio del Sector
Anexo 2 Matriz de Riesgo
Formato 1 Carta de presentación de la oferta
Formato 2 Oferta económica
Formato 3 Carta de Conformación de Consorcio
Formato 4 Carta de Conformación de Unión Temporal
Formato 5 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales Personas jurídicas
Formato 6 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales Personas naturales.

11. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, 07 de octubre de 2024

HAROLD MAURICIO ROSERO PAZ
SECRETARIO TIC, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO (E)
Departamento de Nariño

Proyectó aspectos técnicos:
Ana Julia Cárdenas Bravo
Profesional Universitaria

Daniellasso
Proyectó aspectos jurídicos:
Daniel Lasso
Contratista Secretaría TIC